

**Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional**

**REQUISITOS Y PRECIOS DE SERVICIOS EN LAS  
OFICINAS DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DEL PAÍS**

Vigencia Ley de Lotificaciones y Parcelaciones Habitacionales (07 de Septiembre/2012)

Versión #13/2014

**REQUISITOS GENERALES**

- A. Presentar Ubicación Catastral (original o copia legible) de la parcela de interés, conteniendo el Código Catastral actualizado (Mapa/Parcela) al momento de presentar la Revisión de Planos.
- B. Presentar el o los Comprobantes de Pago debidamente cancelados según el precio correspondiente al servicio e indicando en concepto el servicio requerido (Revisión de plano, Certificación o Informe Catastral), detallando en el mismo el acto contrato para el cual requiere la Revisión de Planos.  
Se debe presentar un comprobante de pago por cada servicio o producto a solicitar.
- C. Presentar llena la respectiva solicitud de servicio. (Dato obligatorio: Documento Único de Identidad (DUI), No. del NIT del o los propietarios, Pasaporte para los propietarios que no son Salvadoreños, profesional que firma y sella el plano o anexo y del solicitante si fuere un tercero). En el espacio de Dato Registral se deberá consignar la información actualizada, previa información verificada en el RPRH. En caso del servicio de Certificación de Denominación Catastral o Revisión de Perímetro que no cuente con antecedente registral, no requerirá dicho dato, pero si copia de documento privado si lo tiene.
- D. Mostrar Documento de Identidad del solicitante (DUI, Licencia de conducir, pasaporte)
- E. Presentar Plano del Levantamiento Topográfico en original y copia, (se mostrará el Plano original solo para comparar), que deberá contener:
  1. Firma y Sello del Profesional responsable registrado debidamente en el VMVDU.
  2. Escala y Fecha del levantamiento.
  3. Área del inmueble en M<sup>2</sup>.
  4. Nombre del o los Propietarios según inscripción o nombre del comprador y Dirección del Inmueble.
  5. Coordenadas de ubicación, por lo menos en 2 vértices de la parcela objeto de la revisión e indicar el norte.
  6. Rumbos y distancias legibles, (Identificando el tipo de Lindero y/o Vértice en caso de Remedición).

| <b>TIPOS DE LINDEROS</b>              |                        |         |
|---------------------------------------|------------------------|---------|
| 1                                     | Muro                   | Mu      |
| 2                                     | Pared                  | Pa      |
| 3                                     | Tapial                 | Tap     |
| 4                                     | Cerco vivo o alambrado | Cf      |
| 5                                     | Cerco vivo o árbol     | Cv      |
| 6                                     | Canaleta o zanja       | Ca - Za |
| 7                                     | Talud bajo < 1.50      | Tb      |
| 8                                     | Talud alto > 1.50      | Ta      |
| 9                                     | Quebrada o barranca    | Qu - Ba |
| <b>TIPOS DE VERTICES O ESQUINEROS</b> |                        |         |
| 1                                     | Mojón                  | Mo      |
| 2                                     | Esquinero de Edificio  | Es      |
| 3                                     | Poste                  | Po      |

7. Esquema de Ubicación, conteniendo al menos 2 puntos de referencia cercanos a la parcela objeto de la revisión.
8. Colocar nombres de colindantes actuales; para el caso de ser lotificaciones, además del nombre, se deberá colocar número de lote y polígono correspondiente y a la vez cualquier bien nacional que afecte a la parcela (calles, ríos y otros), identificándolos con el nombre que se conoce; así como, identificar el resto como colindante en las segregaciones.
9. Indicar gravámenes sobre los inmuebles, si hubiere (hipotecas de porción, servidumbres de paso, etc.)

**Notas:**

- \*Se aclara que toda documentación que se ingrese a Catastro para fines de trámite pasa a formar parte del expediente de la misma por lo que no se hará devolución de esta documentación al solicitante.**
- \* El plano deberá ser legible y no se permitirán hojas anexas a excepción de la Revisión de fraccionamientos (Desmembraciones en Cabeza de su Dueño y Condominios de acuerdo a lo detallado en esos ítems).
  - \* Se debe considerar que para cada servicio de Revisión de Planos (excepto Revisión de Perímetro) se debe detallar la (s) matrícula (s) o antecedente (s) que ampara el inmueble a revisar.
  - \* No se puede solicitar varios servicios en un mismo plano, ni aunque éstos correspondan a un mismo propietario.
  - \* En los casos que el plano presentado contenga un tramo curvo, se deberá describir su radio, la longitud de cuerda, su rumbo y distancia, cuando no se adjunte el archivo digital.
  - \* Se recomienda presentar archivo digital adjunto al plano impreso, éste archivo facilitara la revisión de su proyecto,** deberá presentarse en Cd debidamente rotulado y en su respectivo estuche o por cualquier medio magnético incluso por correo electrónico dirigido al jefe de la respectiva delegación (ver listado de correos), identificado con el numero de transacción con el cual se hizo la presentación del proyecto, el archivo debe estar georeferenciado y guardado en versión de Autocad 2004 (pantalla Model), Dxf ó Micro Station V7, debiendo contener solo la información necesaria para su revisión.
  - \* En los casos en que la transacción requiera de inspección de campo, será indispensable que el o los interesados tengan definidos los linderos de la parcela, mediante cercos de cualquier material, o mojones permanentes. Caso de no cumplir con este requisito, el trámite puede resultar como Pendiente de Correcciones hasta contar con la información establecida en el campo, a excepción de las parcelas que forman parte de los Embalses.

## **REVISION DE PERIMETRO (Reunión de Inmuebles).**

A. Oficina de Mantenimiento Catastral con Catastro Modernizado y que las parcelas a reunir estén controladas por Catastro:

- Requisitos Generales y en sustitución del literal E de dichos requisitos se presentará lo indicado en el siguiente ítem:
  - Indicar en la Ubicación Catastral en original, los inmuebles a reunir con sus áreas inscritas y datos que amparan la inscripción del inmueble (matrícula, inscripción, etc.) correspondientes, así como el área registral resultante del inmueble a reunir.
  - Firmado en original por el o los propietarios de los inmuebles. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal adjuntando copia del documento que lo acredita como tal.
- En caso que la información que se plasma en la Ubicación catastral no es correcta y se emite notificación de correcciones, esta deberá de presentarse en una nueva ubicación catastral en original.
- Si presenta plano del levantamiento topográfico indicar las áreas inscritas y datos registrales actualizados correspondientes, así como el área registral total del inmueble, solo comprará una Ubicación Catastral aun cuando se tengan controladas catastralmente todas las parcelas a reunir.
  - Firmado y sellado en original por el profesional responsable del levantamiento y firma en original del o los propietarios del inmueble. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal adjuntando copia del documento que lo acredita como tal.

B. Oficina de Mantenimiento Catastral sin Catastro Modernizado en las que las parcelas a reunir estén o no controladas por Catastro o aún siendo Catastro Modernizado se encuentren en Categoría de Indeterminación Física con inmuebles de otros propietarios.

- Requisitos Generales.
- Indicar en el Plano de levantamiento topográfico, las parcelas a reunir con sus áreas inscritas y datos que amparan inscripción de inmueble (matrícula, inscripción, etc.) correspondientes, así como el área registral resultante de los inmuebles a reunir.
- El plano deberá estar firmado y sellado en original por el profesional responsable del levantamiento y firma en original del o los propietarios del inmueble.
- En caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal adjuntando copia certificada del documento que lo acredita como tal.

**Nota:** El precio se calculará en base al perímetro general que conformen las parcelas reunidas presentadas en Anexo ó Plano Topográfico (Predominando este último).

## **REVISIÓN DE PERIMETRO (Remedición).**

- Requisitos Generales.
- Profesional que firma y sella el plano a presentar, deberá ser acorde al Art. 15 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

## **REVISIÓN DE PERÍMETRO (Declaración Jurada).**

### **Caso 1. Art. 10 inciso 5 RSI**

- Requisitos Generales.
- Identificar en el plano del levantamiento topográfico, las porciones inscritas con datos que amparan inscripción de inmueble (matrícula, inscripción, etc.) correspondiente
- Detallar el área a declarar bajo juramento en cuadro de rumbos y distancias de él o las áreas útiles.
- Firmado en original del o los propietarios del inmueble. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal, adjuntando copia certificada del documento que lo acredita como tal.

### **Caso 2. Art. 10 inciso 3 RSI, Art. 17 Reestructuración RPRH y 52 Ley de Lotificaciones**

- Requisitos generales y en sustitución del literal E de dicho requisitos se presentará lo indicado en el siguiente ítem.
  - Copia de plano aprobado por las instituciones competentes, con sus respectivos cuadros de áreas por polígonos y lotes y el cuadro resumen de áreas (identificando los lotes, z/ verdes, z/ protección, a/ circulación, z/ social, servidumbres, restos si los hay, etc.) en el cual se indicaran los lotes inscritos con su respectivo número de inscripción detallando el área que declaran bajo juramento.
  - Firmado en original del o los propietarios del inmueble. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal, adjuntando copia certificada del documento que lo acredita como tal.

**Nota:** El precio se calculará en base al perímetro general que incluye todas las parcelas, tanto las inscritas como las que están pendientes, ya que este servicio contempla únicamente la revisión del área a declarar.

## **REVISION DE PERIMETRO.**

- Requisitos Generales.
- Se identificará la inscripción del inmueble (matrícula, inscripción, etc.) si lo hubiere.
- El plano deberá estar firmado y sellado por el profesional responsable del levantamiento topográfico.

### **Notas:**

- \* El precio se calculará por tramos.
- \* Si la revisión es para Remediación el plano debe tener la firma y sello del Profesional de acuerdo al Art. 15 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

## **CERTIFICACION E INFORME CATASTRAL**

- Literales B, C y D de Requisitos Generales.
- Croquis de ubicación, el cual debe dibujarse al reverso de la solicitud identificando al menos 2 puntos de referencia (Escuela, iglesia, desvío, cacha, tienda, cementerio, etc) cercanos a la parcela de interés (Es opcional si el usuario quiere anexar la Ubicación Catastral).
- Copia de NIT y DUI o pasaporte del propietario o poseedor (Legible o Ampliado).
- Se anexará el plano de levantamiento topográfico (Requisitos Generales, Literal E) si lo tiene, ya que dicha información será la que se verifique en campo y de ser validada se consignara el área en resolución de dicho servicio.
- En el caso que la certificación solicitada sea por agotamiento de área registral, se deberá anexar a la solicitud la certificación extractada de la inscripción involucrada.
- Copia de documentación que tuviere que ampare la adquisición del terreno, tales como: Compraventa, Aceptación de Herencia o cesión de derechos si no fuera heredero universal)

- El día de la inspección de campo, el titulante o su representante debe hacerse acompañar de al menos 2 colindantes o en su defecto 1 colindante y 1 vecino, con sus documentos de identificación para que firmen la ficha de conformidad.

**Notas:**

- \* No se requiere comprar la Ubicación Catastral para este trámite.

## **REVISIÓN DE FRACCIONAMIENTO (Segregación Simple e Hipoteca de Porción).**

### **A. En las Oficinas que cuentan con Catastro Modernizado, se deberá cumplir con todos los Requisitos Generales cuando:**

- La parcela a segregar es de forma irregular (Más de 4 tramos) sin importar el área de la misma.
- El área a segregar sea mayor a 1000.00 M2, aunque fuese de forma regular.
- La porción a segregar no coincida con ninguno de los linderos de la parcela origen independientemente del área y de la forma.

### **B. En las Oficinas que cuentan con Catastro Modernizado, se deberá cumplir con los Requisitos Generales, optando por exceptuar el literal E y esquematizando la segregación en la Ubicación Catastral original (Anexo) cuando:**

- El área a segregar sea menor o igual a 1,000.00 M2.
- De forma regular (De 3 a 4 tramos rectos)
- Colindando con 2 linderos de la parcela origen.
- Indicar con tinta y a escala en el anexo, los tramos con sus medidas en forma legible, el área a segregar y nombre de nuevos colindantes.
- Firmado en original del o los propietarios del inmueble.
- En caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal, adjuntando copia certificada del documento que lo acredita como tal.
- En casos que la información que se plasma en la Ubicación catastral no es correcta y se emite notificación de correcciones, ésta deberá de presentarse en una nueva ubicación catastral en original.

**Nota:** La presentación del plano según el literal E de los Requisitos Generales en el caso que cumpla con los criterios establecidos en el literal B de este servicio, será opción del cliente en caso no quiera hacer su trámite con la opción del esquema en la Ubicación Catastral.

### **Para las Oficinas que no cuentan con Catastro Modernizado**

- Deberá cumplir con todos los Requisitos Generales.

**Notas:**

- \* Para las Segregaciones Simples en general, se aplicará la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional y su Reglamento, Ley de Urbanismo y Construcción y su reglamento en lo relativo a parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, Ley de Catastro y todas las leyes relacionadas al fraccionamiento, ya que de esto dependerá el resultado del trámite.
- \* Las Segregaciones de Hecho que el Catastro Modernizado ya tiene controladas con su respectivo número de parcela y que no forma parte de un Proyecto de Lotificación o Urbanización, el usuario adquirirá la Ubicación Catastral de la misma, deberá establecer las medidas reales de la porción a segregar, sus colindancias y área. Posteriormente presentará a Revisión de Proyecto, previa cancelación del pago respectivo, firmado en original del o los propietarios del inmueble. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal, adjuntando copia certificada del documento que lo acredita como tal.
- \* Cuando las Segregaciones Simples correspondan a una Lotificación declarada Regularizada y cuente con el 75% o más del total de sus lotes inscritos a favor de terceros, el usuario podrá presentar la solicitud a revisión de cada lote que se pretende inscribir a favor de un tercero, proporcionando copia del plano de la Lotificación para llevar un control. (Art.53 Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional).

## **REVISIÓN DE FRACCIONAMIENTO (Partición).**

### **Partición Extrajudicial:**

- Requisitos Generales.
- Que el dato registral del inmueble se encuentre en pro indiviso.
- En el plano de levantamiento topográfico, deberán detallar por cada porción lo siguiente :
  - Nombre del propietario a quien será asignada.
  - Cuadro de rumbos y distancias y sus respectivas áreas, así como el área total.

**Nota:** Se aplicará la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional y su Reglamento, Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, Ley de Catastro y todas las leyes relacionadas al fraccionamiento, ya que de esto dependerá el resultado del trámite.

### **Partición Judicial:**

- Copia certificada de la resolución Judicial de las Hijuelas firmada y sellada por el Juez que la dictaminó. (en original o copia certificada)
- Requisitos Generales, consignando en el plano de levantamiento topográfico la respectiva firma del Juez
- No requerirá de plano aprobado por Instituciones o entidades responsables del Ordenamiento y Desarrollo Territorial

## **REVISIÓN DE FRACCIONAMIENTO (Desmembración en Cabeza de su Dueño) .**

- Requisitos Generales y en sustitución del literal E de dicho requisitos se presentará lo indicado en los siguientes ítems:
  - Presentar copia de resolución y plano (tantos como inmuebles conformen el proyecto) de distribución de lotes aprobado por las Instituciones competentes (VMVDU, OPAMSS, Alcaldías u otra), junto con el plano y resolución original sólo para confrontarlos.
  - El plano aprobado por la institución competente, debe traer el sello que defina VMVDU que le colocará a los planos de lotificaciones que superen el proceso de regularización de acuerdo a la Ley Especial de Lotificaciones definido en el Título segundo de la misma.
  - Cuadros de áreas por Polígonos y lotes, junto con el Cuadro resumen de áreas (lotes, z/ verdes, z/ protección, a/ circulación, z/ Equipamiento Social, restos si los hay, etc.). Indicar perímetro de hipotecas de porción, si las hubiere.
  - Indicar rumbos y distancias de Polígonos y calles para su respectiva digitalización cuando no se adjunte el archivo digital.

## **REVISIÓN DE FRACCIONAMIENTO (Condominio).**

- Requisitos Generales y en sustitución del literal E de dicho requisitos se presentará lo indicado en los siguientes ítems.
  - Presentar copia de resolución y plano aprobado por las Instituciones competentes (VMVDU, OPAMSS, Alcaldías u otra) junto con el plano original sólo para compararlos. Estos deben contener la distribución de los espacios por nivel, con medidas lineales visibles, y especificando si son a rostro o a eje de pared, número del apartamento y nomenclatura necesaria.
  - Presentar cuadro de áreas y de volumen (medida cubica) por apartamento, por nivel y el cuadro resumen de las mismas, en los cuales, se indicara la cantidad de espacios, así mismo si el condominio posee áreas independientes de los apartamentos o locales, se deben identificar claramente en el plano, y especificar si son áreas privadas, ya que tendrán matrículas independientes como en el caso de las bodegas, estacionamientos, jardines, etc.
  - Especificar si fuera el caso, el número de estacionamiento que le correspondiese a cada apartamento o local.
  - Delimitar las zonas de retiro o de protección con medidas y áreas.
  - Identificar perímetro de hipoteca de porción si las hubiere.
  - Indicar la información técnica necesaria para el correcto posicionamiento de los edificios dentro del Inmueble General para su respectiva digitalización cuando no se adjunte el archivo digital.
  - Adjuntar escrito en el que se detallen las áreas que conforman el proyecto y su carácter de común o privadas, tanto en los locales o apartamentos como en las bodegas, estacionamientos, jardines y otros, ya que de dicha información dependerá la cantidad de pre matrículas que se le generen al

Proyecto y firma en original del o los propietarios del inmueble. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal, adjuntando copia del documento que lo acredita como tal.

**Nota que aplica a todo proyecto que sea presentado con los permisos correspondientes a Entidad Competente:**

- \* Si el o los planos aprobados por las Instituciones correspondientes, carecieran de información técnica solicitada, se deberá anexar un plano original que complemente lo requerido, el cual deberá estar firmado y sellado en original por el profesional responsable.
- \* En caso que se presentaran modificaciones al diseño original o perímetro del inmueble avalado por la institución competente, se le indicará que presente nuevo plano aprobado con la resolución correspondiente y se ingresará como una nueva solicitud cancelando el pago que corresponda.
- \* La vigencia de la aprobación del plano dependerá de lo establecido al respecto por la Institución que la emita.
- \* Para los casos de revisión de planos por Desmembración en Cabeza de su Dueño o Condominios, en los cuales el proyecto aprobado por la institución competente se ubica sobre dos o más parcelas catastrales con distintas matrícula o inscripciones, se deberán solicitar el mismo servicio de acuerdo a la cantidad de inmuebles que afecte, cancelando su respectivos aranceles, anexando copia del plano aprobado por institución competente para cada solicitud y el plano topográfico de la sección que ampara cada uno de los antecedentes. De igual manera se procederá si estos tipos de proyectos se ubicaran dentro de una parcela madre u origen con indeterminación física de linderos y se identifique que este registralmente recae sobre más de un antecedente.

**Notas Generales:**

- \* Para toda **Suspensión de Servicios**, el trámite es exclusivamente del o los propietarios del inmueble quienes firmarán la solicitud respectiva. En el caso que la solicitud la presente el apoderado o Representante Legal, será necesario adjuntar copia del documento que lo acredita como tal. Si fuese un tercero, será necesario que al reverso del formato en original, sea autenticada la firma por un Notario, lo cual da fe que la firma plasmada es la del propietario.
- \* Para el retiro de **Resoluciones Catastrales**, se entregará al solicitante, propietario o a quien se establezca entregar el documento, de lo contrario deberá presentar autorización por escrito, con copia de DUI y NIT del o los propietarios. La **Resolución Final** entregada por Catastro, deberá ser anexada en original o copia a la escritura para su presentación en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, con la finalidad de facilitar la identificación de la parcela de interés en el procedimiento de la confrontación con el documento.
- \* En base al Art. 15 de la Ley de Catastro, se solicitará la presencia de los colindantes cuando se modifiquen los linderos de la parcela origen, para cualquier trámite.
- \* Si el Propietario o Poseedor del inmueble se encuentra fuera del país deberá de nombrar un apoderado legal para todo trámite catastral.
- \* En caso que se dieran modificaciones al diseño original del perímetro del inmueble, que no estén relacionadas con la subsanación de las correcciones, ya sea que se incluya más área o se reduzca, se deberá suspender la solicitud actual y presentará una nueva, cancelando el pago del arancel correspondiente.
- \* De igual manera si al presentar el plano de correcciones se estuviera agregando o reduciendo la cantidad de lotes o parcelas presentadas inicialmente, se deberá suspender la solicitud actual y presentar una nueva, cancelando el pago del arancel correspondiente.

## REVISION DE PLANO

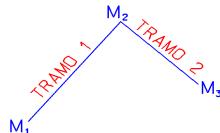
**REVISION DE PERIMETRO (Remedición, Reunión de Inmuebles y Declaración Jurada:**

|                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| De 3 a 30 tramos    | \$21.00                       |
| De 31 a 60 tramos   | \$32.00                       |
| De 61 a 90 tramos   | \$58.00                       |
| De 91 a 120 tramos  | \$86.00                       |
| De 121 a 150 tramos | \$97.00                       |
| Más de 150 tramos   | \$0.65 por c/ tramo adicional |

**REVISION DE FRACCIONAMIENTO (Segregación Simple o por Donación, Hipoteca de Porción (Anexo o Plano), Partición, Condominio y Desmembración en Cabeza de su Dueño:**

|                         |                                      |
|-------------------------|--------------------------------------|
| De 1 a 20 Lotes/Apto.   | \$50.00                              |
| De 21 a 40 Lotes/Apto.  | \$100.00                             |
| De 41 a 60 Lotes/Apto.  | \$150.00                             |
| De 61 a 80 Lotes/Apto.  | \$200.00                             |
| De 81 a 100 Lotes/Apto. | \$250.00                             |
| Más de 100 Lotes/Apto.  | \$2.50 por cada Lote/Apto. adicional |

La distancia entre un mojón o esquinero a otro se llama tramo.



## PRODUCTO CATASTRAL

|  |         |
|--|---------|
| Ubicación Catastral  | \$ 6.78 |
| Listado de Parcelarios (copia dura o digital de la información alfanumérica de la parcela) | \$ 4.00 |
| Mapas Catastrales (copia dura o digital de la información geográfica por parcela)          | \$ 3.50 |
| Copia de Notificación de Resultados de Revisión de Planos                                  | \$ 2.50 |
| Fotocopia de Plano Aprobado  | \$ 5.00 |

\*Departamentos con Catastro Modernizado: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, San Salvador, La Paz, La Libertad.

## CERTIFICACION E INFORME CATASTRAL

En San Salvador, para la presentación de planos se cancela mediante Comprobante de Pago en Bancos autorizados, para la compra de Productos y Certificaciones e Informes Catastrales se cancela en Colecturía (2do. Nivel) y en las Oficinas Departamentales al interior del País, todo Servicio y Producto se cancela mediante Comprobante de Pago en Bancos autorizados.

En las áreas donde no existe Mapa Catastral, el arancel es calculado en base a la distancia correspondiente y a la superficie del inmueble con mayor área.

| Area Parcela<br>(m <sup>2</sup> ) \ Distancia<br>(km) | 0 a 20  | 21 a 40 | 41 a 60 | 61 a 100 | 101 a mas |
|---|---------|---------|---------|----------|-----------|
| 0 a 200   | \$33.90 | \$39.55 | \$48.59 | \$54.24  | \$73.45   |
| 201 a 400   | \$37.29 | \$42.94 | \$50.85 | \$56.50  | \$76.84   |
| 401 a 600   | \$39.55 | \$45.20 | \$54.24 | \$59.89  | \$79.10   |
| 601 a 800   | \$42.94 | \$48.59 | \$56.50 | \$62.15  | \$82.49   |
| 801 a 1000  | \$45.20 | \$50.85 | \$59.89 | \$65.54  | \$84.75   |
| 1001 a 5000   | \$54.24 | \$59.89 | \$67.80 | \$73.45  | \$96.05   |
| 5001 a 10000  | \$59.89 | \$67.80 | \$73.45 | \$84.75  | \$101.70  |
| 10001 a más   | \$65.54 | \$71.19 | \$84.75 | \$96.05  | \$107.35  |

## LISTA DE CONTACTOS PARA ENVIO DE ARCHIVOS DIGITALES

| Departamento             | Jefe de la delegación       | Correo electrónico   |
|--------------------------|-----------------------------|--|
| Ahuachapán               | Ing. Víctor Donato García   | <a href="mailto:victor.garcia@cnr.gob.sv">victor.garcia@cnr.gob.sv</a>     |
| Santa Ana                | Arq. Mónica Magaña          | <a href="mailto:monica.magana@cnr.gob.sv">monica.magana@cnr.gob.sv</a>     |
| Sonsonate                | Ing. Gustavo Brizuela       | <a href="mailto:gbrizuela@cnr.gob.sv">gbrizuela@cnr.gob.sv</a>             |
| Chalatenango             | Sr. Luis Enrique Abrego     | <a href="mailto:luis.abrego@cnr.gob.sv">luis.abrego@cnr.gob.sv</a>         |
| La Libertad              | Arq. Arlene Artiga de Armas | <a href="mailto:arlene.artiga@cnr.gob.sv">arlene.artiga@cnr.gob.sv</a>     |
| San Salvador y Cuscatlán | Arq. Oscar Jiménez          | <a href="mailto:ojimenez@cnr.gob.sv">ojimenez@cnr.gob.sv</a>               |
| San Vicente y Cabañas    | Sr. Jorge Alberto Rivera    | <a href="mailto:jorge.rivera@cnr.gob.sv">jorge.rivera@cnr.gob.sv</a>       |
| La Paz                   | Lic. Transito Somoza        | <a href="mailto:transito.somoza@cnr.gob.sv">transito.somoza@cnr.gob.sv</a> |
| Usulután                 | Sr. Edwin Vladimir Armijo   | <a href="mailto:edwin.armijo@cnr.gob.sv">edwin.armijo@cnr.gob.sv</a>       |
| San Miguel y Morazán     | Ing. David Arnoldo Flores   | <a href="mailto:david.flores@cnr.gob.sv">david.flores@cnr.gob.sv</a>       |
| La Unión                 | Ing. Manuel Mauricio Reyes  | <a href="mailto:manuel.reyes@cnr.gob.sv">manuel.reyes@cnr.gob.sv</a>       |